

Santiago de Cali (V), 09 de enero de 2020

Señores
ACCIONISTAS
RIOPAILA AGRICOLA S.A.
Ciudad

Respetados Accionistas

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad RIOPAILA AGRÍCOLA S.A., previa autorización de la Junta Directiva, por medio del presente documento convoco a la Asamblea General de Accionistas de RIOPAILA AGRÍCOLA S.A., a reunión extraordinaria para el día viernes veinticuatro (24) de enero de 2020, a partir de las doce del mediodía (12:00 M.), en el Club de Ejecutivos, Salón 14, ubicado en la Avenida 4 Norte # 23 DN – 65, en Santiago de Cali, domicilio principal de la Sociedad.

El Orden del Día de la reunión extraordinaria será el siguiente:

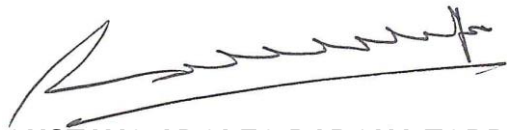
1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
3. ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PARA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA
4. PRESENTACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO DE NORMALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DE RIOPAILA CASTILLA S.A. CON LOS BANCOS ACREEDORES
5. COMO PARTE DEL ACUERDO DE NORMALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DE RIOPAILA CASTILLA S.A., PRESENTACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN CON FINES DE CAPITALIZACIÓN POR VALOR DE \$120.000 MILLONES, A CONSTITUIR POR CASTILLA AGRICOLA S.A. Y RIOPAILA AGRICOLA S.A., EN PARTES IGUALES, CON BIENES RAÍCES DE SU PROPIEDAD, SEGÚN AUTORIZACIONES DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS EN REUNIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL 27 DE FEBRERO DE 2019
6. RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE RIOPAILA AGRÍCOLA S.A., A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA QUE SE TRANSFIERAN A LA FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN CON FINES DE CAPITALIZACIÓN, SÓLO BIENES RAÍCES DE PROPIEDAD DE CASTILLA AGRÍCOLA S.A., Y DE SU SUBORDINADA CAUCA GRANDE S.A.S., POR VALOR DE \$120.000 MILLONES. EN CONSECUENCIA, PRESENTACION DE LAS CARACTERISTICAS DEL NEGOCIO O ACUERDO QUE SURGIRÍA ENTRE RIOPAILA CASTILLA S.A. Y CASTILLA AGRICOLA S.A. ASI LAS COSAS, RIOPAILA AGRÍCOLA S.A., NO TRANSFERIRÍA A LA FIDUCIA NINGÚN BIEN RAÍZ DE SU PROPIEDAD

En caso de no poder asistir personalmente, puede hacerse representar en la reunión mediante poder otorgado en forma escrita dirigido a la Compañía, conforme al Artículo 184 del Código de Comercio (subrogado por el Artículo 18 de la Ley 222 de 1995).

Se recuerda que de conformidad con el Artículo 185 del mismo Código de Comercio, el Representante Legal, los miembros de la Junta Directiva y los empleados de la Sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, no pueden representar acciones distintas de las propias, ni sustituir los poderes que les confieran, salvo los eventos de representación legal.

En todo caso, para la representación de los Accionistas se dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0116 del 27 de febrero de 2002, emitida por la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera), con el fin de prevenir prácticas ilegales, no autorizadas, o inseguras.

Atentamente,



GUSTAVO ADOLFO BARONA TORRES
Gerente General y Representante Legal
RIOPAILA AGRÍCOLA S.A.

Nota: Se anexa modelo de poder